



Asamblea General

Distr. general
7 de julio de 2014
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

27º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Portugal

* El anexo se distribuye tal como se recibió.

GE.14-07606 (S) 160714 220714

1407606

Se ruega reciclar 



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–124	3
A. Exposición del Estado examinado	5–30	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	31–124	6
II. Conclusiones y/o recomendaciones.....	125–129	18
Anexo		
Composition of the delegation		28

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 19º período de sesiones del 28 de abril al 9 de mayo de 2014. El examen de Portugal se llevó a cabo en la quinta sesión, el 30 de abril de 2014. La delegación de Portugal estuvo encabezada por el Sr. Bruno Maçães, Secretario de Estado para Asuntos Europeos y la Sra. Teresa Morais, Secretaria de Estado para Asuntos Parlamentarios e Igualdad. En su 10ª sesión, celebrada el 2 de mayo de 2014, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Portugal.

2. El 15 de enero de 2014, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Portugal: Brasil, Filipinas y ex República Yugoslava de Macedonia.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, para el examen de Portugal se publicaron los siguientes documentos:

a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/19/PRT/1);

b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/19/PRT/2);

c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/19/PRT/3).

4. Por conducto de la troika se transmitió a Portugal una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Eslovenia, España, Liechtenstein, México, Noruega, los Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal (EPU).

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación dijo que Portugal apoyaba firmemente el proceso del EPU, en cuanto ambiciosa herramienta de carácter único del Consejo de Derechos Humanos. El resultado del examen de 2009 y su aplicación habían contribuido enormemente a la mejora de la situación en materia de derechos humanos en Portugal. Debía ponerse de relieve el compromiso de larga data asumido por el país en pro de la promoción y la protección de los derechos humanos.

6. Pese a la crisis económica y financiera reinante, el Gobierno de Portugal estaba firmemente decidido a cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos y había adoptado medidas tendentes a disminuir al mínimo las repercusiones de la austeridad, especialmente en las personas más vulnerables. Cabía destacar la aprobación, en octubre de 2011, del Programa de emergencia social.

7. Enorgullecía a Portugal informar al Grupo de Trabajo de que las 86 recomendaciones aceptadas en 2009 se habían aplicado o se estaban aplicando.

8. La Comisión Nacional de Derechos Humanos se había establecido en abril de 2010. Tal Comisión permitía mejorar la coordinación y el intercambio de información al promover la adopción de un enfoque integrado de los derechos humanos mediante la acción conjunta del Gobierno y la sociedad civil. La Comisión había demostrado su eficiencia por cuanto habían podido presentarse puntualmente todos los informes nacionales sobre la aplicación a los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas. Portugal no tenía ningún informe pendiente de presentación.
9. Portugal era parte, sin reservas, en ocho tratados fundamentales de derechos humanos de las Naciones Unidas y sus protocolos facultativos, de los cuales había ratificado varios desde 2009.
10. Debía recalcar que Portugal había aplicado sus planes de acción nacionales sobre igualdad de género, violencia doméstica y violencia de género, trata de seres humanos, mutilación genital femenina, integración de las comunidades romaníes (gitanos), la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre las mujeres, la paz y la seguridad, y las personas con discapacidad.
11. Las políticas de integración de la inmigración llevadas a cabo por Portugal habían recibido reconocimiento internacional en el *Informe sobre las migraciones en el mundo 2010* y se habían clasificado en el segundo lugar del índice de políticas de integración migratoria en 2010 y 2011.
12. A continuación se exponen las respuestas de la delegación a las preguntas presentadas de antemano por Alemania, Eslovenia, España, Liechtenstein, México, Noruega, los Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.
13. Con respecto a su candidatura para el Consejo de Derechos Humanos (2015-2017), Portugal estaba dispuesto a tender puentes y fomentar el diálogo con miras a lograr la universalidad de los derechos humanos. Estaba comprometido con la promoción y protección de todos los derechos humanos, inspirándose en el hecho de que fue uno de los primeros países del mundo en abolir la pena de muerte, y estaba consolidando su experiencia multilateral en materia de derechos económicos, sociales y culturales, así como de derechos de las mujeres, los niños y los jóvenes.
14. Portugal respaldaba decididamente la labor de la Corte Penal Internacional y mantenía su firme convicción de cooperar con ella. Portugal había modificado su Constitución nacional antes de ratificar el Estatuto de Roma, y había modificado asimismo la legislación penal nacional correspondiente. Los procesos internos encaminados a ratificar las enmiendas de Kampala estaban en curso.
15. Se estaba llevando a cabo una reforma del sistema judicial, a fin de volverlo más eficiente, rápido y accesible. La reorganización administrativa del sistema judicial concluiría a finales de 2014.
16. En virtud de la legislación portuguesa sobre el procedimiento penal, la prisión preventiva se consideraba una medida coercitiva de carácter excepcional. Se limitaba a casos concretos y no podía exceder de un período de entre 4 y 18 meses. En casos de terrorismo, delitos violentos o delincuencia sumamente organizada, o bien de delitos punibles con más de ocho años de prisión, el período de tiempo máximo de detención podía oscilar entre los seis meses y los dos años. Si la investigación penal no llegaba a un resultado concluyente en ese plazo, los detenidos se liberaban y tenían derecho a reclamar indemnización al Estado. Se contaba con locales de detención específicos para las personas en prisión preventiva.
17. Se proporcionaba de forma permanente formación en materia de derechos humanos a los agentes del orden y a los miembros de las fuerzas de seguridad a fin de prevenir los

malos tratos y el abuso. Se investigaba cabalmente toda denuncia de malos tratos y abuso y se castigaba a las personas responsables.

18. Debía recalcar que el uso de armas eléctricas paralizantes (Taser) estaba sujeto a reglas sumamente estrictas. Los agentes del orden poseían tan solo 76 armas de ese tipo, y desde 2010, su uso en las prisiones estaba prohibido.

19. En el marco de la política inclusiva sobre el logro de más y mejor educación, la educación era gratuita y obligatoria hasta los 18 años de edad. Todos los niños, inclusive los hijos de inmigrantes indocumentados, tenían acceso al sistema nacional de educación. No existían escuelas ni aulas segregadas, y se prestaba especial atención a los grupos desfavorecidos.

20. La Estrategia nacional para la integración de las comunidades romaníes 2013-2020, aprobada en 2013, tenía por finalidad lograr la integración plena y efectiva de dichas comunidades en la sociedad portuguesa para 2020.

21. Las comunidades de inmigrantes tenían pleno acceso a los servicios públicos. Todos los inmigrantes, independientemente de su condición, podían acceder al sistema nacional de salud. Una serie de centros nacionales de apoyo a los migrantes ofrecía una amplia gama de servicios destinados a facilitar la integración de los inmigrantes.

22. Portugal había puesto énfasis en la importancia de mantener un diálogo abierto con la sociedad civil en los últimos años. La Comisión Nacional de Derechos Humanos se reunía regularmente con la sociedad civil. Las organizaciones no gubernamentales (ONG) participaban sistemáticamente en la preparación de los informes para los órganos de tratados de las Naciones Unidas, así como en el proceso del EPU.

23. Portugal estaba preparando una iniciativa sobre la responsabilidad social de las empresas, que incluía un capítulo específico sobre los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos.

24. La tasa de aplicación del segundo Plan nacional contra la trata de seres humanos había sido del 91%. Se estaba aplicando el tercer Plan nacional contra la trata de seres humanos (2014-2017). Las medidas adoptadas para combatir la trata de personas se habían centrado en aumentar el número de equipos multidisciplinarios y brindar formación a las fuerzas de seguridad, los inspectores del trabajo y el poder judicial, así como en mejorar los mecanismos de detección de las posibles víctimas.

25. De conformidad con una directiva de la Unión Europea, Portugal había ampliado la definición del delito de trata de personas de forma que quedara incluida en ella toda forma de explotación. La legislación sobre la lucha contra la delincuencia organizada y sobre las operaciones encubiertas también se había modificado a fin de que se aplicara a la trata de personas. El bajo número de procesamientos y condenas por ese delito no era el resultado de la falta de recursos sino que obedecía a la dificultad de probar los delitos de gran complejidad, a menudo cometidos por actores transnacionales organizados. Para resolver tal problema se había intensificado la formación impartida a todas las personas que participaban en las investigaciones y a los funcionarios del poder judicial. En 2013, el número de refugios para las víctimas de la trata de personas había aumentado de uno a tres. Todos ellos eran manejados por ONG financiadas por el Estado.

26. El cuarto Plan nacional contra la violencia doméstica se había aplicado en su totalidad y el quinto Plan nacional de prevención y lucha contra la violencia doméstica y la violencia de género para 2014-2017 estaba en curso. El quinto Plan nacional integraba el tercer Programa de acción para la prevención y la eliminación de la mutilación genital femenina (2014-2017), y aumentaba el número de inversiones en prevención, cooperación entre los distintos servicios y prestación de apoyo a las víctimas.

27. No se escatimaban esfuerzos para difundir información sobre la violencia de género y crear mayor conciencia entre las posibles víctimas, así como en la comunidad en su conjunto. Según datos de la Unión Europea, en Portugal, la concienciación acerca del tema de la violencia doméstica superaba la media. La capacidad del país de prestar apoyo psicosocial había aumentado; además, las fuerzas de seguridad recibían capacitación sobre formas adecuadas de tratar los casos de violencia doméstica y sobre la identificación proactiva de situaciones de violencia doméstica.

28. Portugal había aumentado en gran medida su capacidad de proteger a las víctimas de la violencia doméstica y la violencia de género. No solo se había ampliado el servicio de asistencia a distancia sino que se habían intensificado las medidas de vigilancia, como la utilización de brazaletes electrónicos para los delincuentes; se brindaban servicios de transporte seguro para las víctimas y sus hijos; se había reforzado la capacidad en materia de prestación de apoyo y refugios, especialmente en situaciones de emergencia y, por último, se contaba con un proceso de apoyo y seguridad para las personas que abandonaban los refugios. La red de municipios y el Instituto de Vivienda y Rehabilitación Urbana facilitaba el acceso a la vivienda. Mediante el quinto Plan nacional se había reforzado la prevención y se habían aumentado las actividades de sensibilización centradas en las víctimas más vulnerables, como los ancianos y las mujeres de las zonas rurales.

29. Con respecto a la igualdad de género, según la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, el 62% de los puestos en la administración pública portuguesa estaban ocupados por mujeres. Las mujeres ocupaban el 38% de los puestos de alto rango y el 58% de los puestos de rango medio. Una resolución del Consejo de Ministros emitida en 2012 exigía a todas las empresas de propiedad del Estado que aprobaran y aplicaran un plan de igualdad. La Ley Marco de los Organismos Reguladores de 2013 estipulaba que el cargo de Presidente del Consejo de Administración de esos organismos fuera rotativo entre hombres y mujeres, y requería un porcentaje mínimo de representación de mujeres u hombres del 33% en dichos consejos.

30. La discriminación salarial por motivos de sexo estaba prohibida en Portugal. De acuerdo con Eurostat, la brecha salarial media entre hombres y mujeres en Portugal era del 15,7% en 2012, cifra inferior a la media de la Unión Europea. Un informe encargado en fecha reciente por el Gobierno sobre las mujeres en el mercado de trabajo será analizado con los interlocutores sociales. En marzo de 2013 se había emitido una resolución del Consejo de Ministros en la que se exigía que se preparasen informes sobre las disparidades salariales entre hombres y mujeres, además de la adopción de medidas para combatir tales disparidades.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

31. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 74 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

32. La República Checa elogió la labor realizada por Portugal a fin de mejorar el acceso de los romaníes a la educación a través de la Estrategia nacional para la integración de las comunidades romaníes, y puso de relieve las dificultades que se planteaban para tratar los factores sociales subyacentes y garantizar la plena cooperación de todas las partes interesadas.

33. El Ecuador celebró la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Valoró la prioridad que había dado Portugal en los últimos años a las medidas en contra de la violencia de género, la trata de personas y la mutilación genital femenina, además de las

adoptadas a fin de integrar a las comunidades romaníes y brindar apoyo a los migrantes, las personas con discapacidad y los ancianos.

34. Italia encomió las medidas adoptadas por Portugal para prevenir la trata de seres humanos y la violencia contra las mujeres. Observó que la adopción de medidas presupuestarias rigurosas en respuesta a la crisis económica podría haber menoscabado el goce de los derechos económicos, sociales y culturales por parte de los niños y las mujeres más vulnerables.

35. Finlandia quiso saber qué medidas se habían adoptado a fin de minimizar las consecuencias de las políticas de austeridad en la comunidad romaní. En vista de las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados en el sentido de prestar mayor atención a las tendencias a no denunciar situaciones de violencia doméstica debido a las actitudes tradicionales, pidió más información sobre las medidas encaminadas a investigar los casos de violencia doméstica de forma eficaz, y sobre las repercusiones de tales medidas en las mujeres pertenecientes a grupos minoritarios.

36. Francia acogió con agrado la ratificación por parte de Portugal de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Celebró las medidas que se estaban adoptando a fin de combatir el racismo y superar el problema del hacinamiento en las cárceles. Dado que la violencia doméstica persistía a pesar de las medidas introducidas por el Gobierno, Francia preguntó si se preveía adoptar medidas adicionales para hacer frente al problema.

37. Alemania felicitó a Portugal por la situación de los derechos humanos en el país y acogió con especial satisfacción la reforma judicial iniciada en fecha reciente. Pidió más información sobre las repercusiones de la Estrategia nacional para la integración de las comunidades romaníes, en particular por lo que respecta a las mejoras en las condiciones de vida y el acceso a los servicios sociales, así como sobre los principales problemas que se planteaban.

38. Ghana celebró que Portugal hubiese cursado una invitación permanente a todos los procedimientos especiales. Con referencia a las inquietudes manifestadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial acerca del limitado número de denuncias de discriminación racial, Ghana quiso saber si Portugal había evaluado las consecuencias de las iniciativas tendentes a promover la integración de los inmigrantes y luchar contra el racismo y la discriminación racial. Solicitó información sobre las conclusiones del estudio del Observatorio de la Inmigración sobre las expresiones racistas, y preguntó si Portugal tenía la intención de ratificar la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

39. Grecia elogió los esfuerzos de Portugal por promover y proteger los derechos económicos, sociales y culturales, e indagó sobre las últimas políticas en ese sentido. Pidió más información sobre las medidas destinadas a combatir la discriminación contra las mujeres en el lugar de trabajo y sobre la participación de estas en la vida pública.

40. La Santa Sede reconoció las mejoras en esferas tales como la prevención de la trata de personas y el trabajo infantil, así como la discriminación racial, la intolerancia y la xenofobia y la integración de los inmigrantes y las minorías étnicas. Felicitó a Portugal por haber ratificado un número importante de instrumentos de derechos humanos y humanitarios.

41. Hungría acogió con satisfacción las medidas adoptadas para agilizar la investigación de los delitos de violencia doméstica y la creación de equipos especiales a tales efectos. Manifestó preocupación por el hecho de que muchos detenidos no pudiesen ejercer su

derecho a contar con un abogado, y señaló que la población carcelaria había aumentado considerablemente y que a menudo los niños eran encarcelados junto con los adultos.

42. La India pidió información sobre las medidas adoptadas para garantizar la rendición de cuentas en materia de prevención de conductas discriminatorias y manifestaciones de estereotipos y prejuicios racistas por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Quiso saber si el Programa de emergencia social trataba las repercusiones de las medidas de austeridad en los grupos más pobres y vulnerables.

43. Indonesia acogió con satisfacción las medidas adoptadas por Portugal a fin de combatir el racismo y la discriminación y promover la integración de los inmigrantes y los grupos marginados. Observó que la Estrategia nacional para la integración de las comunidades romaníes incluía medidas en las esferas de la educación, la salud, la vivienda y el empleo, y que tenía una dimensión intersectorial.

44. El Irak celebró las medidas y planes adoptados por Portugal para poner fin a la violencia contra las mujeres y los niños. Acogió asimismo con agrado las medidas adoptadas para armonizar la legislación nacional con los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados en fecha reciente.

45. Irlanda pidió más información sobre la interacción regular entre la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la sociedad civil. Si bien celebró las medidas adoptadas para combatir la discriminación contra los niños, señaló que, en la práctica, seguían produciéndose casos de discriminación. Consideró que la tipificación como delito de la difamación era una restricción indebida de la libertad de expresión.

46. La República Islámica del Irán expresó su preocupación por el aumento de los sitios web racistas, en particular los dirigidos a los romaníes y los inmigrantes, y por el aumento de los casos de discriminación, acoso y abuso de los miembros de las minorías étnicas. Expresó además preocupación por el uso excesivo de la fuerza por parte de los agentes del orden y por las denuncias de tortura y otras formas de malos tratos.

47. Estonia alentó a Portugal a intensificar sus esfuerzos a fin de que el sistema educativo fuera inclusivo, especialmente para los inmigrantes, las minorías étnicas, las niñas y las mujeres. Acogió con satisfacción el hecho de que las medidas de austeridad financiera no hubiesen afectado de manera desproporcionada a las estructuras de derechos humanos. Alentó a Portugal a que siguiera promoviendo la educación, la formación y la sensibilización en materia de derechos humanos.

48. Kenya se felicitó de la ratificación por parte de Portugal de una serie de instrumentos y marcos normativos de derechos humanos y alentó al país a garantizar su aplicación efectiva. Tomó nota de que ciertos mecanismos de derechos humanos habían expresado su preocupación con respecto a las disparidades que se producían en el disfrute de los derechos humanos por parte de algunos grupos minoritarios.

49. Kirguistán encomió al Gobierno de Portugal por haber reconocido que los derechos humanos eran un componente esencial de las estrategias de desarrollo socioeconómico. Acogió con satisfacción la ratificación por parte de Portugal de una gran variedad de tratados humanitarios y de derechos humanos, así como la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Felicitó a Portugal por los progresos realizados en materia de protección y promoción de los derechos de los migrantes.

50. Libia celebró las medidas adoptadas por Portugal para poner en práctica las recomendaciones del primer EPU y la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Acogió con satisfacción las medidas encaminadas a combatir la discriminación racial y promover la tolerancia.

51. Malasia elogió la función de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en materia de coordinación e intercambio de información sobre cuestiones de derechos humanos con las partes interesadas. Alentó al Gobierno a aplicar las políticas y programas de derechos humanos que había adoptado. Destacó las medidas destinadas a combatir la trata de personas y proteger a las víctimas.

52. Mauritania encomió las medidas adoptadas por Portugal a fin de combatir la violencia contra las mujeres y eliminar la discriminación racial, y elogió la labor del Alto Comisionado para la Inmigración y el Diálogo Intercultural.

53. México celebró el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y elogió la ingente labor realizada por esta a fin de presentar los informes pendientes a los órganos de tratados. Destacó los avances logrados en la lucha contra la discriminación racial y la discriminación basada en la orientación sexual, así como la inclusión de estos temas en el Plan nacional para la igualdad.

54. Montenegro acogió con satisfacción la mejora del marco institucional y legislativo de derechos humanos, la elaboración de instrumentos de política y el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Dado que los inmigrantes, los extranjeros y las minorías étnicas seguían sufriendo discriminación, preguntó qué medidas se adoptaban para evitar que siguiera discriminándose a los grupos vulnerables.

55. Marruecos encomió la importancia concedida a la prevención de actos racistas y discriminatorios contra inmigrantes y grupos étnicos. Acogió con agrado las medidas adoptadas por el Alto Comisionado para la Inmigración y el Diálogo Intercultural, en particular la iniciativa sobre la promoción de la vida intercultural a nivel local. Encomió asimismo las medidas adoptadas a fin de promover los derechos económicos, sociales y culturales.

56. Mozambique observó que Portugal concedía prioridad a los derechos económicos, sociales y culturales, así como al derecho a la educación. Felicitó a Portugal por haber aplicado el 97% de las recomendaciones del primer EPU y destacó el hecho de que no se hubiera atrasado en la presentación de ningún informe periódico a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

57. Namibia señaló que la Comisión Nacional de Derechos Humanos había fortalecido el diálogo, las consultas y el intercambio de información con todas las partes interesadas en los derechos humanos en Portugal, así como con los interlocutores estratégicos internacionales del país. Tomó nota con satisfacción de que, desde 2009, Portugal había ratificado ocho tratados fundamentales de derechos humanos y los correspondientes protocolos facultativos.

58. Los Países Bajos encomiaron la avanzada posición demostrada por Portugal respecto de la igualdad de derechos para las personas lesbianas, gays, bisexuales y transexuales, que queda plasmada en la Ley de Identidad de Género. Expresaron preocupación por la situación de las minorías, en particular la de los romaníes, sobre todo respecto del acceso a los servicios públicos, y por la duración de los procedimientos legales y las condiciones de los detenidos.

59. Nicaragua señaló que Portugal había hecho considerables progresos desde el primer EPU en la lucha contra el racismo y la discriminación, la promoción de la educación en materia de derechos humanos y la lucha contra la violencia doméstica. Señaló, además, que Portugal había desempeñado una función de liderazgo en la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales.

60. Noruega manifestó inquietud por el número de muertes de mujeres como resultado de la violencia doméstica. Llamó la atención sobre el hacinamiento en las cárceles, las denuncias de malos tratos a los pacientes en un hospital psiquiátrico penitenciario y las

preocupantes tasas de suicidio entre los reclusos, que eran elevadas. No se habían puesto completamente en práctica varios fallos dictados por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

61. La delegación de Portugal recordó que la Estrategia nacional para la integración de las comunidades romaníes 2013-2020 incorporaba numerosas vías de acción diferentes para promover los derechos de esas comunidades. En el marco de dicha estrategia se había realizado una encuesta de municipios para determinar las condiciones de vida y de vivienda de los romaníes. Tal encuesta reveló que el 7% de las viviendas sociales estaban ocupadas por miembros de las comunidades romaníes, si bien estas representaban tan solo el 0,5% de la población total. En lo que se refiere a la educación, Portugal estaba tratando de lograr que las comunidades romaníes tuvieran acceso a una educación de buena calidad a todos los niveles por medio de diversos programas, como un programa destinado a crear conciencia sobre la importancia del aprendizaje y el logro de buenas calificaciones.

62. En cuanto a las condiciones carcelarias, se habían hecho esfuerzos para reacondicionar locales penitenciarios y construir nuevas instalaciones, pese a las limitaciones que sufrió el gasto público debido a los compromisos contraídos en el marco del Programa de ajuste económico y financiero. Cabía recalcar la necesidad de promover medidas alternativas a la prisión, como el arresto domiciliario con vigilancia electrónica; se había promulgado legislación en ese sentido en 2010. Los niños infractores tenían espacios separados de los lugares de detención de los adultos. Se proporcionaba asistencia jurídica a los detenidos conforme a lo establecido en la Constitución, y los reclusos podían reunirse con sus abogados defensores en privado.

63. Las condiciones económicas y sociales en el contexto de la crisis financiera se habían tratado en el marco del Programa de emergencia social aprobado en 2011, así como en el marco de otros programas de incentivos para los grupos más vulnerables. Se habían aumentado las prestaciones y las pensiones y se habían proporcionado viviendas sociales a los jóvenes, entre otras medidas. Se había dado prioridad al mantenimiento del apoyo a las ONG y se había financiado una serie de programas. El apoyo brindado a las instituciones de solidaridad había aumentado considerablemente entre 2009 y 2013, a pesar de la crisis financiera.

64. Si bien en cuanto miembro de la Unión Europea, Portugal no podía ratificar la Convención sobre los trabajadores migratorios, los derechos de estos trabajadores estaban sumamente protegidos en virtud de las leyes nacionales.

65. La capacitación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley era una prioridad para Portugal, que había establecido centros de capacitación en derechos humanos e integrado la cuestión de los derechos humanos en el plan de estudios de la policía nacional.

66. Tanto el Plan de acción nacional para la igualdad como el centrado en combatir la violencia contra las mujeres, ambos vigentes, preveían medidas concretas destinadas a determinados grupos vulnerables y minoritarios. El aumento del número de denuncias de violencia doméstica era un signo positivo de una mayor conciencia sobre el tema, lo que a su vez era el resultado de las campañas públicas y la formación específica impartida a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Una serie de medidas habían contribuido al aumento de las denuncias, en particular medidas de facilitación y empoderamiento de las mujeres en cuanto a la formulación de quejas. Lo que debía causar más preocupación eran los casos que no salían a la luz.

67. El quinto Plan nacional de igualdad de género, ciudadanía y no discriminación preveía medidas reforzadas en relación con la igualdad de género en el mercado laboral. Además, ciertos organismos existentes, como la Comisión para la Igualdad en el Trabajo y el Empleo, tenían la potestad de recibir quejas. Las quejas sobre las condiciones de trabajo

podían presentarse a la Inspección del Trabajo, que estaba facultada para imponer las debidas sanciones.

68. La Ley de Paridad de 2006 había contribuido a aumentar la participación de las mujeres en la vida pública a través de la introducción de una política de cuotas. El aumento quedaba claramente manifiesto en las estadísticas pertinentes.

69. En relación con la trata de personas, gracias a un sistema de detección e identificación de las víctimas se había ayudado a abordar el fenómeno de manera más eficaz. El tercer Plan de acción nacional para la prevención y lucha contra la trata de seres humanos en curso también apuntaba a combatir la explotación laboral y la trata de niños. Los esfuerzos realizados para superar el problema del trabajo infantil y los niños de la calle habían producido resultados tangibles.

70. El Paraguay acogió con agrado la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el nombramiento de un Provedor de Justiça (Defensor del Pueblo). Felicitó a Portugal por la elaboración de políticas para combatir la discriminación racial y lo alentó a continuar tomando medidas enérgicas para prevenir la discriminación contra los inmigrantes y las minorías étnicas en cuanto al acceso a la vivienda, el empleo, la educación y la atención sanitaria.

71. Filipinas celebró la aprobación por parte de Portugal de instrumentos normativos sobre derechos humanos, como planes nacionales de lucha contra la trata de personas y la violencia de género, y de integración de inmigrantes y la comunidad romaní. Instó a Portugal a promover y proteger los derechos humanos de los migrantes, además de los de su propio pueblo.

72. Polonia valoró los esfuerzos de Portugal por cumplir las recomendaciones en materia de igualdad y no discriminación, y encomió las medidas adoptadas para combatir la violencia doméstica, entre ellas la aprobación de un plan de ámbito nacional.

73. Qatar acogió con agrado la aprobación por parte de Portugal de planes y estrategias integrales en materia de derechos humanos, así como el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Felicitó a Portugal por haber aprobado el segundo Plan nacional contra la trata de seres humanos y por las enmiendas legislativas que ampliaban el concepto de trata de personas de modo que incluyera la mendicidad, la esclavitud y la explotación en otras actividades delictivas.

74. La República de Corea valoró los esfuerzos de Portugal por mejorar los derechos humanos, combatir la discriminación, prevenir la violencia contra la mujer, promover los derechos del niño y establecer la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Portugal había demostrado una sobresaliente capacidad de liderazgo en materia de promoción de los derechos humanos a nivel internacional. Invitó a Portugal a prestar más atención a las repercusiones negativas de las medidas de austeridad en los grupos más vulnerables.

75. La República de Moldova felicitó a Portugal por su defensa de los derechos humanos y su participación en los mecanismos internacionales de derechos humanos. Manifestó que valoraba la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos e invitó a Portugal a brindar más información sobre los objetivos y prioridades del segundo Plan para la integración de los inmigrantes. Destacó el escaso número de condenas por trata de seres humanos.

76. La Federación de Rusia expresó su preocupación por el empeoramiento de las condiciones de detención, la menor seguridad debido a los recortes del personal penitenciario y el hacinamiento en las cárceles. También expresó su preocupación por la duración del proceso judicial y señaló que la trata de seres humanos seguía siendo un problema grave. Encomió la campaña de lucha contra la violencia doméstica.

77. El Senegal alabó los progresos realizados por Portugal en la aplicación de las recomendaciones del primer EPU. Acogió con agrado la adopción de políticas que promoviesen los derechos económicos, sociales y culturales de los ancianos y las personas con discapacidad.

78. Serbia acogió con satisfacción los progresos realizados por Portugal en la aplicación de las recomendaciones del primer ciclo de examen. Celebró la constitución de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos, como la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Reconoció los esfuerzos realizados por Portugal para combatir el racismo y promover la integración socioeconómica de los migrantes.

79. Sierra Leona celebró el establecimiento del mecanismo de derechos humanos. Era importante asegurar que las medidas de austeridad no afectaran negativamente a los grupos vulnerables ni al cumplimiento de las obligaciones contraídas en materia de derechos humanos. Sierra Leona se congratuló por la convocatoria hecha a los Estados por Portugal a fin de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Culturales, Económicos y Sociales.

80. Eslovaquia valoró el compromiso asumido por Portugal en materia de derechos humanos y derechos del niño y lo felicitó por la ratificación del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones y otros instrumentos internacionales de derechos humanos. Acogió con satisfacción el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y preguntó qué otros indicadores de derechos humanos elaboraría ese órgano.

81. Eslovenia celebró los progresos realizados por Portugal para combatir la violencia contra las mujeres y, en particular, las modificaciones legislativas introducidas con el fin de ampliar el concepto de violencia doméstica, así como las medidas adoptadas para disminuir la aceptación social de la violencia doméstica y de género. Valoró las novedades positivas en la esfera de la orientación sexual y el equilibrio de género.

82. Sudáfrica alentó a Portugal a continuar patrocinando las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos y celebró la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y los instrumentos normativos de derechos humanos sobre igualdad, trata, mutilación genital femenina e integración de los inmigrantes.

83. España felicitó a Portugal por la labor realizada a fin de combatir la violencia doméstica a través de la aprobación de planes nacionales. Aunque la legislación portuguesa garantizaba la igualdad en la remuneración de hombres y mujeres, seguían existiendo disparidades de género. Pese a que el sistema educativo nacional era altamente inclusivo, los romaníes continuaban sufriendo discriminación.

84. El Estado de Palestina elogió los esfuerzos de Portugal por aplicar las recomendaciones del anterior EPU. Acogió con agrado las medidas innovadoras adoptadas a fin de promover la integración de las comunidades vulnerables y combatir la discriminación racial. Celebró asimismo las medidas legislativas y de otra índole encaminadas a combatir la violencia doméstica.

85. Tailandia valoró que Portugal hubiera aplicado las recomendaciones del primer EPU y ratificado los instrumentos de derechos humanos. Felicitó a Portugal por las iniciativas relativas a la no discriminación de los niños con respecto al acceso a la educación y la

atención médica, fundamentalmente de los niños migrantes en situación irregular. Celebró que el país se centrara en la igualdad de género y en combatir la violencia contra las mujeres.

86. La ex República Yugoslava de Macedonia acogió con agrado que Portugal hubiera ratificado varios instrumentos internacionales y creado la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Manifestó que valoraba los esfuerzos de Portugal por promover los derechos económicos, sociales y culturales y la creación de un plan de emergencia social.

87. Timor-Leste destacó las medidas positivas adoptadas por Portugal para promover los derechos humanos y los esfuerzos realizados para aplicar las recomendaciones del anterior EPU. Felicitó a Portugal por respetar sus obligaciones en materia de derechos humanos durante la crisis financiera y por la creación de un plan de emergencia social para los grupos vulnerables.

88. Túnez destacó los progresos realizados por Portugal desde el primer EPU, en particular la creación de una Comisión Nacional de Derechos Humanos, la ratificación de instrumentos internacionales y regionales y la aprobación de estrategias y planes de acción para promover los derechos humanos. Túnez alentó a Portugal a intensificar sus esfuerzos por combatir el racismo y la xenofobia.

89. Turquía se felicitó de la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Portugal. Felicitó a Portugal por la labor realizada a fin de superar la crisis económica y quiso saber qué medidas se habían establecido para mejorar la capacidad carcelaria, tras haber empezado a sortear la crisis financiera. Preguntó qué medidas se habían adoptado para combatir el racismo y la discriminación, especialmente respecto de los romaníes y los inmigrantes, y qué tipo de asistencia se prestaba a las víctimas de la trata de seres humanos.

90. Ucrania solicitó mayor información sobre el tercer Plan para la integración de los inmigrantes y sobre la experiencia adquirida con la aplicación de planes anteriores similares. Quiso saber si los inmigrantes sufrían restricciones profesionales e indagó acerca de las repercusiones de la crisis económica en el empleo de los inmigrantes, además de plantear otras preguntas sobre la igualdad de remuneración para los trabajadores inmigrantes.

91. Los Emiratos Árabes Unidos felicitaron a Portugal por haber aplicado todas las recomendaciones aceptadas del primer EPU y por los progresos realizados en materia de justicia social. Solicitaron más información sobre los resultados del Plan de emergencia social puesto en marcha en octubre de 2011.

92. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acogió con agrado el establecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el compromiso de Portugal de ratificar los tratados de derechos humanos, incluido el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. Se mostró complacido de tomar nota del cuarto y quinto plan nacional contra la violencia doméstica y la violencia de género y quiso saber qué medidas se habían adoptado para reducir la aceptación social de esas formas de violencia.

93. Los Estados Unidos de América felicitaron a Portugal por su sólido historial en materia de derechos humanos, si bien expresaron preocupación por las denuncias de uso excesivo de la fuerza por parte de la policía y de abuso y malos tratos de los prisioneros por parte de los guardias. Manifestaron inquietud, por cuanto el arbitraje obligatorio solo debería imponerse a las organizaciones de trabajadores y de empleadores en casos de crisis nacional o local grave, de conformidad con el principio de negociación voluntaria establecido en el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (Nº 98) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

94. El Uruguay tomó nota de la ratificación por parte de Portugal de los instrumentos internacionales de derechos humanos y de la introducción de políticas en varios ámbitos,

así como de la constitución de un Defensor el Pueblo como mecanismo para la prevención de la tortura. El Uruguay solicitó mayor información acerca de la asistencia prestada a los niños víctimas de la trata y de la manera en que Portugal había mantenido los derechos económicos, sociales y culturales durante la crisis económica.

95. Uzbekistán manifestó preocupación con respecto a las manifestaciones de xenofobia y racismo, así como respecto de la discriminación de los inmigrantes y los extranjeros, especialmente los romaníes y los afrodescendientes, en las esferas de la educación, la salud, el empleo y la vivienda. También había habido denuncias de abusos y malos tratos por parte de agentes de policía y guardias de prisiones, e informes de hacinamiento y condiciones de salud precarias en las cárceles, elevadas tasas de mortalidad de los detenidos y uso indebido de drogas.

96. La República Bolivariana de Venezuela felicitó a Portugal por las medidas adoptadas a fin de promover la educación inclusiva pese a la crisis económica y por la introducción del cuarto y quinto plan de lucha contra la violencia doméstica y la violencia de género. Manifestó preocupación por la discriminación sufrida por los migrantes, las personas de origen extranjero y las minorías étnicas, y destacó el aumento del racismo y la discriminación racial.

97. Viet Nam felicitó a Portugal por estar comprometido con la promoción de los derechos humanos, especialmente en momentos en que el país atravesaba una crisis económica. Valoró la aprobación del Plan de emergencia social en apoyo de las personas vulnerables. Tomó nota de los logros de Portugal en la lucha contra la discriminación de las mujeres, las minorías étnicas y los migrantes.

98. Albania encomió la ratificación por parte de Portugal de los instrumentos de derechos humanos, y acogió con agrado las modificaciones legales introducidas a fin de ampliar el concepto de violencia doméstica. Felicitó a Portugal por la aprobación de una estrategia nacional para la integración de las comunidades romaníes, cuya elaboración había sido el resultado de extensas consultas.

99. Argelia acogió con satisfacción los esfuerzos de Portugal para poner en práctica las recomendaciones del anterior EPU, que incluyeron la creación de una Comisión Nacional de Derechos Humanos. Tomó nota de que Portugal también había ratificado tratados internacionales y aprobado políticas nacionales para combatir la violencia contra las mujeres y la trata de personas, y de que había elaborado una estrategia en materia de discapacidad.

100. Angola celebró el compromiso continuo de Portugal respecto de los derechos humanos, y la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Tomó nota de la aprobación por parte de Portugal de medidas destinadas a promover y proteger los derechos de los inmigrantes y las minorías étnicas, así como a combatir la discriminación racial, y elogió la presentación del segundo Plan para la integración de los inmigrantes y la Estrategia nacional para la integración de las comunidades romaníes 2013-2020.

101. La Argentina felicitó a Portugal por la ratificación de los instrumentos internacionales, incluida la Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, y por la introducción del segundo Plan para la integración de los inmigrantes. La Argentina manifestó particular interés por conocer las iniciativas adoptadas con miras a combatir la discriminación racial e integrar a los inmigrantes y los grupos marginados.

102. Australia acogió con satisfacción la prioridad que Portugal otorgaba a la prevención e investigación de la violencia doméstica y destacó la aprobación de los planes nacionales de lucha contra la violencia doméstica y la violencia de género. Expresó preocupación por informes de un aumento de la violencia doméstica contra los ancianos y de malos tratos

infligidos a personas detenidas por la policía y encarceladas. Reconoció los esfuerzos realizados por Portugal para hacer frente a la discriminación y las desventajas sociales que sufrían las comunidades romaníes.

103. Bangladesh dijo que Portugal era conocido por su compromiso con los derechos humanos. Felicitó a Portugal por acoger a inmigrantes y por promover una migración controlada, lo que constituía un buen ejemplo para otros países de la región. Sin embargo, seguían preocupando las denuncias de malos tratos infligidos a los migrantes, al igual que la posibilidad de que la crisis financiera pudiera conducir a un aumento de la pobreza y la discriminación racial.

104. El Estado Plurinacional de Bolivia reconoció los progresos realizados por Portugal desde el primer ciclo del EPU, y tomó nota de la ratificación de los tratados internacionales de derechos humanos. Alentó a Portugal a seguir fortaleciendo la protección de los derechos humanos a través de sus instituciones, normas y políticas públicas.

105. El Brasil valoró la ratificación por Portugal en 2013 del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, y el nombramiento de un Defensor del Pueblo como mecanismo nacional de prevención. Se felicitó de las medidas adoptadas para combatir la violencia doméstica. Consideró que la innovadora política de Portugal en materia de drogas, fundada en los valores del humanismo y la participación, era digna de mención. El Brasil instó a Portugal a procurar que las crisis no afectaran a los grupos vulnerables. Los cortes en el suministro de agua en Lisboa eran motivo de preocupación.

106. Bulgaria acogió con agrado los esfuerzos de Portugal por aplicar las recomendaciones del primer ciclo del EPU. Tomó nota de que combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica y de género eran prioridades para Portugal, y valoró la introducción de enmiendas legislativas a fin de ampliar el concepto de violencia doméstica.

107. Cabo Verde señaló que Portugal había creado un comité nacional de coordinación y seguimiento en relación con los planes y medidas puestos en marcha como consecuencia de su adhesión a los instrumentos internacionales de derechos humanos. Felicitó a Portugal por la aplicación de las recomendaciones formuladas durante el primer ciclo del EPU, y sobre la prioridad otorgada a la lucha contra la violencia doméstica y la violencia de género, así como por la educación en derechos humanos.

108. El Canadá quiso conocer los resultados concretos del cuarto Plan nacional contra la violencia doméstica y la violencia de género 2011-2013, qué progresos se estaban registrando en la quinta versión del plan (2014-2017) y qué parámetros de referencia se habían definido. Celebró la introducción de medidas destinadas a mejorar los derechos humanos, como el establecimiento de una Comisión Nacional de Derechos Humanos y la mejora del diálogo con la sociedad civil.

109. Chile valoró los esfuerzos realizados por Portugal para mejorar los derechos humanos, minimizar los efectos de la crisis económica y adherir a los instrumentos internacionales de derechos humanos. Tomó nota de la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que había mejorado la coordinación entre las autoridades públicas y fortalecido el diálogo con la sociedad civil, así como las medidas adoptadas para reducir las tasas de abandono escolar prematuro.

110. China reconoció los esfuerzos realizados por Portugal para hacer frente a los efectos de la crisis financiera internacional en su desarrollo económico y social, y para garantizar los derechos de los grupos vulnerables. Portugal había formulado planes nacionales para combatir la violencia doméstica y la trata de personas y asegurar el acceso a la educación de todos los niños. China expresó la esperanza de que Portugal siguiera combatiendo el racismo y apoyando a los grupos marginados.

111. Costa Rica felicitó a Portugal por haber intentado alcanzar y mantener las normas más elevadas en materia de derechos humanos, a pesar de las dificultades económicas. Celebró la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la ratificación por Portugal del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, y sus esfuerzos por introducir políticas sobre los migrantes y combatir el racismo y la discriminación.

112. Côte d'Ivoire tomó nota de las medidas adoptadas por Portugal desde el anterior EPU, entre ellas la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Acogió con satisfacción las políticas aplicadas para combatir la discriminación y el odio racial y religioso y para promover la integración de las minorías y los inmigrantes, además de las medidas adoptadas para combatir la violencia doméstica, proteger a los niños y mejorar la situación de las personas con discapacidad.

113. Egipto felicitó a Portugal por haber puesto en marcha el Programa de acción para eliminar la mutilación genital femenina y por haber aumentado la capacidad de procesamiento de casos de violencia contra las mujeres. Tomó nota de las preocupaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial sobre las expresiones de racismo y xenofobia. Egipto invitó a Portugal a compartir sus mejores prácticas para asegurar el respeto de los derechos económicos, sociales y culturales y prevenir el retroceso en momentos de deterioro económico. Invitó asimismo a Portugal a comentar sobre las mejores prácticas relacionados con el disfrute de los derechos humanos por parte de los jóvenes y las dificultades que se planteaban al respecto.

114. La República Democrática del Congo tomó nota de los esfuerzos realizados por Portugal para aplicar las recomendaciones del primer EPU, entre ellos la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y otras instituciones, y la ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos. Portugal había promovido la educación en materia de derechos humanos, tomado medidas contra el racismo y la violencia doméstica y promovido la integración social de los inmigrantes. La República Democrática del Congo preguntó sobre las consecuencias de la crisis económica en la aplicación de las recomendaciones.

115. La delegación, como breve respuesta a varias preguntas, dijo que el número de contratos de trabajo de corta duración para las mujeres estaba disminuyendo en comparación con el de los hombres. La participación femenina en el mercado laboral en Portugal era la más alta de toda Europa. Pese a la crisis financiera, la diferencia en las tasas de empleo entre hombres y mujeres era menor que en 2008.

116. Portugal cumplía las recomendaciones del Grupo de expertos en la lucha contra la trata de seres humanos del Consejo de Europa y había introducido las modificaciones pertinentes en el Código Penal. La legislación nacional era plenamente compatible con la directiva de la Unión Europea sobre la trata de personas. Entre las medidas concretas adoptadas se contaban las actividades y campañas de sensibilización dirigidas a los grupos más vulnerables, especialmente los niños. Se había aumentado el número de equipos y centros de protección, pese a la crisis económica.

117. En respuesta a las inquietudes en cuanto a la violencia doméstica debían ponerse de relieve las medidas adoptadas para intentar que quedase en evidencia la violencia oculta en la familia y para proteger a los niños y los ancianos. Una campaña conjunta propuesta por Portugal, que se llamó *Contra a violênciã eu dou a cara* ("Yo hago frente a la violencia"), se había aplicado en todos los países de habla portuguesa. Nunca antes había habido tantas medidas para proteger a las víctimas. El número de condenas por violencia doméstica fue aumentando año tras año. Existían 119 refugios para víctimas de violencia doméstica y 132 centros de acogida y de atención en los que las víctimas recibían apoyo social, psicológico y jurídico en consonancia con el Manual para la investigación y documentación eficaces de

la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Se habían añadido otros 113 lugares de acogida de emergencia para las víctimas.

118. Las mujeres representaban el 5,6% de la población carcelaria y estaban alojadas en condiciones apropiadas. Se apoyaba el embarazo y el parto y se disponía de instalaciones para niños de hasta 3 años de edad. Portugal había tenido planes nacionales de lucha contra la violencia doméstica desde 1999. Las medidas previstas en el plan en curso incluían el aumento de la capacidad de las autoridades locales para prevenir la violencia, y programas para evitar la reincidencia.

119. Debía subrayarse la importancia de los indicadores de derechos humanos. Según lo sugerido por el ACNUDH, Portugal ya había elaborado indicadores nacionales sobre el derecho a la educación y el derecho a la libertad y a la seguridad personales. Cabía señalar que el presupuesto del Defensor del Pueblo se había mantenido, y seguiría manteniéndose a pesar de la crisis financiera. Con respecto a los planes de acción, debía también recordarse que uno de los objetivos de la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos había sido concretamente garantizar la coordinación y la coherencia de los planes de acción sectoriales pertinentes.

120. En relación con el acceso a la educación, en particular para los más vulnerables, había que señalar que se estaban brindando más oportunidades de educación permanente para adultos mayores de 55 años de edad, en particular para aquellos con discapacidad. Por otra parte, el Gobierno había invertido en apoyo complementario, de modo que los niños con necesidades especiales pudieran asistir a las escuelas ordinarias sin ser segregados.

121. Por lo que respecta a las preguntas relacionadas con el racismo y la discriminación de los inmigrantes, la delegación dijo que Portugal deseaba abordar el problema del racismo de manera integral, sin señalar a ningún grupo en particular. Quienes hubiesen cometido un acto de discriminación eran perseguidos penalmente con arreglo a lo dispuesto en la Constitución, y el Código Penal trataba de las motivaciones racistas y establecía que estas podían ser consideradas una circunstancia agravante. Se habían aplicado dos planes para combatir la discriminación de los migrantes, cuyos resultados se habían medido de manera estadística. Además, se habían tomado medidas tales como la creación del Observatorio de la Inmigración.

122. Con respecto a la cuestión de la discriminación de los migrantes en el empleo, en caso de denuncia, la carga de probar que no había habido discriminación recaía en el empleador. La discriminación estaba tipificada como un delito y las autoridades podían proporcionar la debida indemnización a las víctimas. Existían servicios especiales para inmigrantes desempleados, incluidos programas de capacitación y formación profesional, que facilitaban su integración social.

123. La legislación en vigor respetaba el principio de no devolución de los refugiados y solicitantes de asilo. En la práctica, eso significaba que nadie podía ser obligado a abandonar el territorio portugués antes de que se hubiera dictado una sentencia judicial firme en el caso. Las solicitudes de asilo de niños se remitían inmediatamente a los tribunales de familia, y los niños eran alojados en un centro para niños refugiados.

124. El actual examen tenía lugar en un momento en que Portugal estaba atravesando una profunda crisis económica. Se esperaba haber demostrado los esfuerzos realizados por el país para mitigar los efectos de la crisis en los grupos vulnerables. El Gobierno y la Comisión Nacional de Derechos Humanos harían todo lo posible para aplicar las recomendaciones aceptadas, y presentarían un informe de mitad de período en el marco del proceso del EPU. El mecanismo del EPU cumplía una función positiva en el logro de los derechos humanos en todo el mundo, y la aplicación de sus recomendaciones se haría sentir en Portugal durante los próximos cuatro años.

II. Conclusiones y/o recomendaciones¹

125. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, cuentan con el apoyo de Portugal:

125.1 Asegurar que se conceda a los representantes de la sociedad civil una participación plena y dinámica en las actividades de seguimiento del EPU (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

125.2 Armonizar la legislación interna para dar efecto y prominencia a los tratados internacionales de derechos humanos (Namibia);

125.3 Continuar procurando promover y proteger los derechos económicos, sociales y culturales (Grecia);

125.4 Seguir presentando iniciativas encaminadas a promover y proteger los derechos humanos económicos, sociales y culturales (Qatar);

125.5 Continuar aumentando la interacción con los interlocutores regionales e internacionales a fin de reforzar la capacidad de protección y promoción de los derechos humanos (Filipinas);

125.6 Seguir adoptando medidas encaminadas a promover la participación de las mujeres en los asuntos políticos (Grecia);

125.7 Procurar al máximo aumentar la asistencia internacional para el desarrollo de modo que se acerque más a la meta prometida del 0,7% del ingreso nacional bruto, facilitando así la promoción de los derechos humanos en los países pobres (Sierra Leona).

126. Las siguientes recomendaciones cuentan con el apoyo de Portugal, que considera que ya se están aplicando o bien que están en proceso de aplicación:

126.1 Ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Albania);

126.2 Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (Nº 189) (Filipinas);

126.3 Continuar trabajando en pro de la sensibilización y la educación en materia de derechos humanos (Marruecos);

126.4 Continuar fortaleciendo las medidas encaminadas a alcanzar la igualdad, teniendo en cuenta la situación de los grupos desfavorecidos, respecto de los que se recomienda una discriminación positiva (Argelia);

126.5 Intensificar las medidas dirigidas a velar por la aplicación efectiva de la legislación en contra de la discriminación, especialmente la que afecta a las mujeres inmigrantes y a las mujeres pertenecientes a grupos minoritarios (Argentina);

126.6 Seguir esforzándose por combatir todas las formas de discriminación (Qatar);

126.7 Continuar promoviendo la igualdad de género con el fin de eliminar explícitamente todas las formas de discriminación en contra de la mujer (ex República Yugoslava de Macedonia);

126.8 Seguir procurando promover los derechos de las mujeres (Nicaragua);

¹ Las conclusiones y/o recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

126.9 Aumentar las políticas que permiten plasmar en la práctica las disposiciones legislativas que apuntan a la no discriminación entre hombres y mujeres en el empleo, especialmente en lo referente a las diferencias de remuneración y la prevalencia de los contratos de empleo temporal entre las mujeres (Paraguay);

126.10 Tomar medidas para combatir la discriminación contra la mujer en la contratación, el empleo, la promoción profesional y la remuneración (Eslovenia);

126.11 Continuar proporcionando los medios necesarios para evitar las diferencias salariales basadas en el género (España);

126.12 Adoptar otras medidas a fin de reducir las disparidades salariales basadas en el género en todos los sectores de la economía (Viet Nam);

126.13 Reforzar las medidas preventivas a fin de combatir todas las formas de discriminación racial (Argelia);

126.14 Eliminar todas las formas de discriminación contra los romaníes, los migrantes y los solicitantes de asilo (Bangladesh);

126.15 Continuar esforzándose por combatir la discriminación racial, en particular, prestando apoyo a las instituciones encargadas de la promoción y protección de los derechos humanos y la lucha contra la discriminación racial (Polonia);

126.16 Continuar mejorando la integración y combatiendo la discriminación racial de las comunidades menos favorecidas, principalmente adoptando nuevas medidas encaminadas a mejorar el acceso de los inmigrantes, los extranjeros y las minorías étnicas a una vivienda adecuada, a educación, a los servicios públicos y al empleo (Estado de Palestina);

126.17 Seguir mejorando el proceso de integración de los inmigrantes y combatir todas las formas de discriminación padecidas por estos (ex República Yugoslava de Macedonia);

126.18 Tomar medidas eficaces para impedir toda forma de discriminación y racismo (Uzbekistán);

126.19 Reforzar las medidas de lucha contra la discriminación racial, en particular la que sufren los ciudadanos portugueses afrodescendientes (Senegal);

126.20 Condenar las expresiones racistas y xenófobas utilizadas por los políticos y promover la tolerancia y la diversidad (Bangladesh);

126.21 Seguir trabajando para erradicar el racismo, la incitación al odio racial y todas las formas de discriminación, especialmente en contra de los migrantes (Estado Plurinacional de Bolivia);

126.22 Seguir aplicando medidas eficaces para prevenir y perseguir las manifestaciones de racismo, discriminación racial y xenofobia, así como para promover los derechos humanos de los grupos vulnerables, entre ellos los migrantes, los romaníes y los afrodescendientes (Brasil);

126.23 Intensificar la vigilancia de Internet para evitar que esta se utilice para difundir comentarios o material racistas o xenófobos, con miras a perseguir a quienes perpetren tales actos (República Islámica del Irán);

- 126.24 Adoptar medidas eficaces para prevenir y perseguir las manifestaciones de racismo, xenofobia e intolerancia (Kirguistán);
- 126.25 Condenar las expresiones racistas y xenófobas utilizadas por los políticos y promover la tolerancia y la diversidad (Kirguistán);
- 126.26 Condenar más enérgicamente las expresiones racistas y xenófobas utilizadas por los líderes políticos y promover la tolerancia y la diversidad (Túnez);
- 126.27 Penalizar el uso de una retórica racista y xenófoba y prohibir las organizaciones que promueven la discriminación racial o incitan a ella (Uzbekistán);
- 126.28 Reforzar los mecanismos de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas de intolerancia que afectan a los migrantes, los extranjeros y las minorías étnicas (República Bolivariana de Venezuela);
- 126.29 Seguir aplicando medidas para combatir la trata de seres humanos, abarcando ámbitos tales como la prevención, la investigación, el enjuiciamiento y el castigo de los autores (España);
- 126.30 Seguir recopilando datos concretos y trabajando en pro de la normalización de la presentación de informes y la recopilación de datos relativos a las víctimas de violencia doméstica, entre otras cosas mediante la creación de un sitio web y una base de datos (Bulgaria);
- 126.31 Seguir aplicando medidas para combatir la violencia por motivos de género, entre ellas, programas de prevención que promuevan la eliminación de los estereotipos de género y el empoderamiento de las mujeres (Chile);
- 126.32 Seguir previniendo y combatiendo la violencia contra las mujeres, incluida la violencia doméstica (Montenegro);
- 126.33 Continuar procurando reducir la aceptación social de la violencia doméstica y la violencia de género (Noruega);
- 126.34 Adoptar una estrategia nacional en materia de violencia doméstica (Federación de Rusia);
- 126.35 Velar por que las víctimas de la violencia doméstica tengan acceso al debido asesoramiento y protección, por ejemplo, brindando refugios para mujeres víctimas e investigando efectivamente los casos y llevando ante la justicia a los responsables (Sierra Leona);
- 126.36 Seguir esforzándose a fin de prevenir y combatir la violencia de género, en particular brindando capacitación, organizando campañas de concientización y prestando asistencia a las víctimas (Timor-Leste);
- 126.37 Seguir aplicando las medidas necesarias para garantizar que las mujeres víctimas de violencia doméstica y violencia de género tengan acceso a medios eficaces de prevención y protección, y que los responsables sean llevados ante la justicia (República Bolivariana de Venezuela);
- 126.38 Garantizar la plena aplicación de los planes nacionales contra la violencia doméstica y la violencia de género a fin de reducir efectivamente la aceptación social de la violencia contra la mujer, en particular la violencia doméstica, promover la igualdad entre mujeres y hombres, eliminar los estereotipos, y tomar medidas para crear mayor conciencia de los mecanismos existentes a fin de prevenir y combatir la violencia doméstica, entre otros

medios, asegurándose de investigar cuidadosamente todos los actos de violencia contra la mujer y de llevar ante la justicia a los responsables (Canadá);

126.39 Adoptar medidas para seguir combatiendo la violencia doméstica en el marco del quinto Plan nacional, en particular mediante el establecimiento de procedimientos efectivos para denunciar casos y combatir los estereotipos y las actitudes misóginas (México);

126.40 Seguir tomando medidas, en particular en el marco del Plan de acción, para combatir y prevenir la violencia y garantizar que las víctimas tengan acceso a medios de protección, que los actos de violencia doméstica se investiguen efectivamente y que los responsables sean llevados ante la justicia (Polonia);

126.41 Seguir tomando medidas, en particular en el marco del Plan nacional de acción contra la violencia doméstica, y velar por que las víctimas tengan acceso efectivo a los mecanismos de denuncia (Estado de Palestina);

126.42 Adoptar otras medidas para combatir y prevenir la violencia doméstica y velar por que las víctimas tengan acceso efectivo a los mecanismos de denuncia (Albania);

126.43 Seguir redoblando esfuerzos a fin de combatir la violencia doméstica en todas sus formas, en particular facilitando el acceso de las víctimas a los mecanismos de denuncia de casos (España);

126.44 Seguir esforzándose por mejorar el acceso a la educación de los niños y jóvenes de las comunidades romaníes, como también sugirió la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Finlandia);

126.45 Seguir reforzando las políticas nacionales de promoción y protección de los derechos de los migrantes, en particular con miras a combatir la discriminación racial (Angola);

126.46 Asegurar la igualdad de acceso a los servicios públicos para los migrantes y las minorías, en particular los romaníes (Países Bajos);

126.47 Crear condiciones adecuadas para el goce pleno de los derechos económicos, sociales y culturales de los romaníes y los afrodescendientes (Uzbekistán);

126.48 Aplicar medidas tendentes a la inclusión y protección de las minorías (Côte d'Ivoire);

126.49 Seguir trabajando a fin de incluir los derechos de las minorías y los grupos vulnerables en los programas sociales promovidos por el Gobierno (Nicaragua);

126.50 Garantizar la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales de los romaníes, así como la aplicación de políticas en su beneficio (Albania);

126.51 Adoptar otras medidas para mejorar el acceso a la vivienda, la educación y el empleo de las comunidades romaníes (Australia);

126.52 Seguir formulando políticas adecuadas y eficientes en el marco de la Estrategia nacional para la integración de las comunidades romaníes con el fin de mejorar aún más el acceso de estas comunidades a la educación y, en función de la evaluación de las repercusiones de las políticas existentes, examinar la adopción de medidas adicionales (República Checa);

- 126.53 Garantizar que todas las medidas y políticas que afectan a las comunidades romaníes se formulen, apliquen, supervisen y evalúen con la plena participación de tales comunidades (India);
- 126.54 Seguir procurando aplicar las diversas medidas en las esferas de la educación, la salud, la vivienda, el empleo y una dimensión intersectorial con el fin de promover y proteger en mayor medida los derechos de las personas pertenecientes a minorías, y combatir la discriminación y la exclusión social que enfrentan las comunidades romaníes (Indonesia);
- 126.55 Adoptar medidas especiales para mitigar y subsanar las disparidades en el goce de los derechos humanos que afectan a los grupos vulnerables, a saber, los inmigrantes, los extranjeros y minorías étnicas tales como las comunidades gitanas y romaníes (Kenya);
- 126.56 Seguir concentrando esfuerzos para incluir a alumnos de origen romaní en el sistema educativo (España);
- 126.57 Intensificar la labor a fin de mejorar el acceso a la educación de los niños de las comunidades gitanas y romaníes y continuar combatiendo los estereotipos raciales que sufren esas comunidades (Tailandia);
- 126.58 Dar seguimiento y fortalecer las medidas educativas que promueven un sistema más integrado de educación en favor de los migrantes, las minorías étnicas, las mujeres y niñas y la comunidad romaní en particular (República Bolivariana de Venezuela);
- 126.59 Seguir esforzándose por promover y difundir las mejores prácticas en el ámbito del diálogo intercultural (Marruecos);
- 126.60 Continuar fortaleciendo los programas de prevención de la violencia doméstica, especialmente la que padecen los niños y los ancianos (Chile).
127. Portugal examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 27º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en septiembre de 2014:
- 127.1 Examinar la recomendación del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de ratificar las enmiendas al artículo 8, párrafo 6 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, y mostrar su acuerdo con ella (Namibia);
- 127.2 Continuar armonizando las leyes nacionales con las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, con miras a dar prioridad a este respecto a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (Egipto);
- 127.3 Completar rápidamente la armonización de la legislación nacional con las disposiciones del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Túnez);
- 127.4 Armonizar completamente la legislación nacional con el Estatuto de Roma, mediante la incorporación de disposiciones que permitan la cooperación rápida y plena con la Corte Penal Internacional, y ratificar las enmiendas de Kampala al Estatuto de Roma (Estonia);
- 127.5 Armonizar completamente la legislación nacional con el Estatuto de Roma, mediante la incorporación de disposiciones que permitan la cooperación rápida y plena con la Corte Penal Internacional (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

- 127.6 **Hacer extensiva la campaña de educación en materia de derechos humanos a los agentes del orden, especialmente por lo que respecta a los derechos de las mujeres, los niños, los ancianos y las minorías (Viet Nam);**
- 127.7 **Asegurarse de que se asignen los recursos necesarios para la aplicación efectiva de los amplios planes de acción nacionales en materia de derechos humanos (Filipinas);**
- 127.8 **Fortalecer la Defensoría del Pueblo, como institución nacional que cumple con los Principios de París, y contar con las medidas legislativas y los recursos humanos y financieros pertinentes (Uruguay);**
- 127.9 **Redoblar esfuerzos en la lucha contra la discriminación racial, en particular prestando apoyo a las ONG pertinentes (Bangladesh);**
- 127.10 **Seguir actuando con determinación en el desarrollo del programa de prevención y represión para combatir la discriminación contra los migrantes y los solicitantes de asilo (República Democrática del Congo);**
- 127.11 **Considerar la posibilidad de elaborar un plan de acción nacional para abordar la cuestión del racismo y la discriminación racial que enfrentan los afrodescendientes (Egipto);**
- 127.12 **Lograr mayor efectividad y accesibilidad en materia de recursos internos contra la discriminación racial (República Islámica del Irán);**
- 127.13 **Redoblar los esfuerzos para luchar contra la discriminación racial, en particular prestando apoyo a las ONG pertinentes, y recomendar otras medidas especiales destinadas a los grupos vulnerables, entre ellos los gitanos, los romaníes y los afrodescendientes (Sudáfrica);**
- 127.14 **Intensificar la labor de lucha contra la discriminación racial, especialmente en el sistema judicial (Eslovenia);**
- 127.15 **Incrementar el apoyo a la Comisión en Favor de la Igualdad y de Lucha contra la Discriminación Racial (ex República Yugoslava de Macedonia);**
- 127.16 **Tomar medidas enérgicas en contra de la incitación al odio y la discriminación racial en el acceso a la vivienda, la educación y el empleo de las minorías étnicas e intensificar las campañas de sensibilización dirigidas a los agentes del orden (Sierra Leona);**
- 127.17 **Adoptar una ley por la que la motivación racial se considere explícitamente una circunstancia agravante en crímenes y delitos (Francia);**
- 127.18 **Asegurarse de que se haga una investigación completa de las denuncias de uso de fuerza excesiva o malos tratos por parte de los agentes del orden (Australia);**
- 127.19 **Intensificar la capacitación y la debida supervisión de presuntos casos de malos tratos por parte de la fuerza policial (Cabo Verde);**
- 127.20 **Adoptar medidas concretas para que se investiguen de forma rápida y exhaustiva todas las denuncias de uso excesivo de la fuerza y malos tratos por parte de los agentes del orden, en particular la policía y los guardias de prisiones (Canadá);**
- 127.21 **Transmitir un mensaje claro a todos los administradores y demás personal de las prisiones en cuanto a que resultan inaceptables todas las formas de malos tratos, y que estas generarán sanciones (Estados Unidos de América);**

- 127.22 Investigar todos los casos de malos tratos y demás irregularidades por parte de los agentes del orden y someter a los autores a la justicia (República Islámica del Irán);
- 127.23 Empeñarse por que las investigaciones sobre las denuncias de malos tratos a los detenidos sean oportunas y eficaces (Estados Unidos de América);
- 127.24 Investigar todas las denuncias de uso ilegal de la fuerza y malos tratos por las fuerzas policiales y de seguridad, en particular contra los migrantes, los romaníes y los afrodescendientes (Uzbekistán);
- 127.25 Redoblar esfuerzos a fin de proteger los derechos fundamentales de los reclusos en situaciones vulnerables y garantizar que estos conozcan los mecanismos de denuncia correspondientes y tengan acceso a ellos (Noruega);
- 127.26 Seguir fortaleciendo los mecanismos para supervisar la observancia de los derechos humanos de los reclusos, con el objetivo de prevenir los malos tratos y manejar todas las denuncias de tortura y otros malos tratos de forma oportuna (Italia);
- 127.27 Agilizar los procesos judiciales para que los casos se mantengan dentro del régimen de prescripción y mejorar las condiciones en los establecimientos penitenciarios (Países Bajos);
- 127.28 Seguir procurando combatir el hacinamiento en las prisiones (Francia);
- 127.29 Apoyar, a través de la legislación, las medidas no privativas de la libertad como una alternativa a la prisión a fin de reducir el hacinamiento en las cárceles (Hungría);
- 127.30 Adoptar medidas para evitar el hacinamiento en las prisiones, entre otras, cuando sea apropiado, alternativas de reinserción social en lugar del encarcelamiento, y evitar los períodos prolongados de detención preventiva (México);
- 127.31 Considerar la posibilidad de aumentar el uso de medidas no privativas de la libertad para reducir el hacinamiento (Noruega);
- 127.32 Adoptar una estrategia nacional para el mejoramiento de la situación del sistema penitenciario (Federación de Rusia);
- 127.33 Adoptar medidas integrales para abordar el problema del hacinamiento, prevenir los suicidios entre los reclusos y mejorar las condiciones de salud en las prisiones (Uzbekistán);
- 127.34 Redoblar los esfuerzos dirigidos a combatir la trata con fines de explotación laboral centrándose especialmente en la trata de niños (India);
- 127.35 Garantizar la aplicación del marco jurídico para el enjuiciamiento por trata de personas y la prestación de la debida asistencia a las víctimas de la trata (República de Moldova);
- 127.36 Encontrar medios para fortalecer la supervisión de los organismos gubernamentales y los encargados de hacer cumplir la ley en materia de trata de seres humanos (Federación de Rusia);
- 127.37 Seguir consolidando los esfuerzos para combatir la trata de personas (Malasia);

- 127.38 Seguir creando mayor conciencia en la comunidad acerca de la violencia doméstica y prestar especial atención a las necesidades de familias que cuidan de personas mayores (Australia);
- 127.39 Prestar especial atención a la situación de violencia doméstica y a su evolución, especialmente debido a las posibles repercusiones de las dificultades económicas en las familias (Costa Rica);
- 127.40 Intensificar la labor a fin de volver más eficiente el sistema judicial (Noruega);
- 127.41 Mejorar la legislación nacional con el fin de acelerar el proceso judicial (Federación de Rusia);
- 127.42 Incorporar las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok) en el programa sobre el tratamiento adecuado de las mujeres detenidas, especialmente las mujeres jóvenes embarazadas (Tailandia);
- 127.43 Continuar aplicando medidas encaminadas a salvaguardar el debido proceso en todas las instancias judiciales (Ecuador);
- 127.44 Exhortar a las autoridades competentes a que garanticen el derecho de las personas detenidas a tener acceso a un abogado (Hungría);
- 127.45 Velar por que las violaciones de los derechos humanos por parte de agentes policiales y funcionarios penitenciarios, en particular los casos de tortura y otros malos tratos, sean investigados y no queden impunes (Costa Rica);
- 127.46 Empeñarse por prevenir los abusos cometidos por las fuerzas de seguridad y por mejorar las condiciones carcelarias (Côte d'Ivoire);
- 127.47 Proporcionar, conforme a las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, la protección y el apoyo más amplios posibles a la familia, en cuanto unidad natural y fundamental de la sociedad (Egipto);
- 127.48 Promover y salvaguardar la familia, basada en la relación estable entre un hombre y una mujer, como la unidad natural y fundamental de la sociedad (Santa Sede);
- 127.49 Tomar todas las medidas necesarias para garantizar la protección de la familia y establecer un sistema eficiente para las familias con el fin de garantizar la mejora de la cohesión social y prevenir la desintegración familiar y fractura social (Mauritania);
- 127.50 Apoyar y proteger a la familia como unidad fundamental y natural de la sociedad (Uzbekistán);
- 127.51 Tomar medidas a fin de permitir la adopción de niños por parejas del mismo sexo (Brasil);
- 127.52 Despenalizar la difamación y trasladarla al ámbito del Código Civil conforme a las normas internacionales (Irlanda);
- 127.53 Reforzar las medidas de asistencia a las familias más necesitadas en el contexto de la crisis económica y financiera (Angola);
- 127.54 Seguir fomentando el empleo (China);

- 127.55 Mitigar los efectos de la crisis financiera al tratar de solucionar los problemas de la pobreza infantil y los niños de la calle (Malasia);
- 127.56 Llevar a cabo un análisis de los efectos de la crisis en los derechos humanos, especialmente en los derechos socioeconómicos, poniendo especial énfasis en la situación de los grupos vulnerables, como los refugiados, los migrantes, los romaníes, los niños, las mujeres y los ancianos (Turquía);
- 127.57 Mantener el compromiso de aplicar las obligaciones en materia de derechos humanos y minimizar las consecuencias de la crisis, especialmente en los más vulnerables (Ucrania);
- 127.58 Continuar protegiendo a los grupos vulnerables de las consecuencias de las medidas de austeridad adoptadas por el Gobierno portugués en el marco del programa de ajuste económico y financiero aprobado en los últimos años (Emiratos Árabes Unidos);
- 127.59 Establecer y aplicar, basándose en la evaluación de los resultados del Plan de emergencia social de octubre de 2011, estrategias económicas eficaces para una recuperación y un desarrollo sostenibles que integren elementos de mitigación de la pobreza y protección de los derechos humanos (Viet Nam);
- 127.60 Modificar el Código de Trabajo de forma que solo pueda imponerse el arbitraje obligatorio a las organizaciones de trabajadores y empleadores en el caso de crisis nacional o local (Estados Unidos de América);
- 127.61 Mejorar el sistema de seguridad social y brindar la protección social necesaria a los grupos vulnerables (China);
- 127.62 Seguir protegiendo a las mujeres, los migrantes, las personas con discapacidad y los ancianos, grupos que son particularmente vulnerables en la crisis económica y financiera reinante (Santa Sede);
- 127.63 Proteger adecuadamente a los grupos sociales especialmente vulnerables a los recortes presupuestarios, como es el caso de los niños y los ancianos (Cabo Verde);
- 127.64 Tomar las medidas pertinentes para evitar las posibles repercusiones negativas de las medidas de austeridad en la situación de los derechos humanos de los grupos más vulnerables, especialmente los niños (República de Corea);
- 127.65 Seguir dando prioridad a la adopción de disposiciones de costo relativamente bajo y selectivas para proteger de la mejor manera los derechos de los niños (Italia);
- 127.66 Proporcionar educación primaria y secundaria para todos los niños, independientemente de su situación jurídica (Santa Sede);
- 127.67 Seguir esforzándose por garantizar que todos los niños gocen de igualdad de derechos sin discriminación alguna (Irlanda);
- 127.68 Seguir esforzándose por combatir el analfabetismo, centrándose en particular en la promoción del acceso a la escuela de los niños desfavorecidos (Senegal);
- 127.69 Seguir esforzándose por combatir el analfabetismo y establecer un sistema eficaz para la educación y la capacitación de los adultos (Sudáfrica);
- 127.70 Tipificar como delito la burla de los estudiantes y llevar a cabo campañas de sensibilización contra la burla (Francia);

- 127.71 Seguir reforzando las actividades encaminadas a lograr la educación inclusiva de los niños con discapacidad (Montenegro);
- 127.72 Seguir esforzándose por adoptar medidas legislativas dirigidas a mejorar la igualdad y combatir la discriminación sufrida por los ciudadanos portugueses afrodescendientes (Libia);
- 127.73 Asegurar suficientes asignaciones presupuestarias para la aplicación efectiva de la Estrategia nacional para la integración de las comunidades romaníes 2013-2020 (India);
- 127.74 Seguir aplicando la Estrategia nacional para la integración de las comunidades romaníes y asegurar que esté adecuada y responsablemente financiada (Eslovaquia);
- 127.75 Redoblar esfuerzos a fin de proteger los derechos de los niños no acompañados y separados que busquen asilo (Ecuador);
- 127.76 Proseguir las medidas aplicadas para asegurar el derecho al agua y el saneamiento en el marco de la resolución 64/292 de la Asamblea General (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 127.77 Tener en cuenta la promoción y protección de los derechos de los campesinos y otras personas que trabajen en las zonas rurales (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 127.78 Seguir reforzando la Comisión Nacional para la Protección de los Niños y Jóvenes en Situación de Riesgo y proporcionarle recursos adicionales a fin de proteger los derechos de los niños víctimas de abandono y abuso (Timor-Leste);
- 127.79 Reforzar las medidas encaminadas a garantizar y reforzar los derechos de las personas mayores (Argentina).
128. Portugal tomó nota de las recomendaciones que figuran a continuación:
- 128.1 Considerar positivamente la ratificación de la Convención sobre los trabajadores migratorios (México);
- 128.2 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención sobre los trabajadores migratorios (Estado Plurinacional de Bolivia, Filipinas, Indonesia, Nicaragua);
- 128.3 Ratificar la Convención sobre los trabajadores migratorios (Albania, Argelia, Paraguay, Uruguay);
- 128.4 Ratificar la Convención sobre los trabajadores migratorios y la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias (República Islámica del Irán);
- 128.5 Elaborar un plan nacional integral de derechos humanos que permita el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los instrumentos internacionales en los que Portugal es parte (Uruguay).
129. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Portugal was headed by H.E. Mr. Bruno Mações, Secretary of State for European Affairs and H.E. Ms. Teresa Morais, Secretary of State for Parliamentary Affairs and Equality and composed of the following members:

- H.E. Ambassador Pedro Nuno Bártolo, Permanent Representative, Geneva;
- Mr. Rui Vinhas, Deputy Director-General of External Policy, Ministry of Foreign Affairs;
- Ms. Francisca Souto Moura, Adviser, Cabinet of H.E. the Secretary of State for European Affairs;
- Ms. Teresa Cadavez, Adviser, Cabinet of H.E. the Secretary of State for Parliamentary Affairs and Equality;
- Ms. Maria João Leal, Adviser, Cabinet of the Secretary of State Assistant to the Minister of Economy;
- Mr. Vasco Malta, Legal Adviser, Cabinet of the High Commissioner for Migration;
- Ms. Fátima Duarte, President of the Commission of Citizenship and Gender Equality;
- Mr. Vítor Reis, President of the Institute of Housing and Urban Rehabilitation, Ministry of Environment, Spatial Planning and Energy;
- Mr. Paulo Simões, Director of Services of Prices and Stability, Directorate-General of Economic Activities, , Ministry of Economy;
- Ms. Janine Costa, Director of Coordination of the Cooperation and International Relations, Ministry of Education and Science;
- Mr. Manuel Albano, National Rapporteur on Trafficking in Human Beings, Commission of Citizenship and Gender Equality;
- Ms. Manuela Teixeira Pinto, Counsellor, Permanent Mission, Geneva;
- Ms. Vera Ávila, Head of the Human Rights Division, Ministry of Foreign Affairs;
- Ms. Odete Severino, Head of Unit, International Relations, Office of Strategy, Planning, Ministry of Solidarity, Employment and Social Security;
- Mr. Nuno Cabral, Permanent Mission, Geneva;
- Ms. Catarina Afonso, Desk Officer, Ministry of Foreign Affairs;
- Mr. Bruno Lai, International Relations of the General Directorate of Internal Administration, Ministry of Internal Administration;
- Mr. Eurico Pedrosa, , Directorate-General of Justice Policy, Ministry of Justice;
- Ms. Filipa Pereira, Directorate of the Services of Coordination of International Relations, Directorate-General of Health, Ministry of Health, Ministry of Health;

- Ms. Susana Pereira, Office of Strategy, Planning and Evaluation, Ministry of Solidarity, Employment and Social Security;
 - Ms. Sara Romão, Office of Cultural Strategy, Planning and Evaluation, Secretary of State for Culture;
 - Ms. Raquel Tavares, Legal Adviser, Office of Documentation and Comparative Law, Prosecutor General's Office;
 - Ms. Joana dos Santos, Permanent Mission, Geneva.
-